MANUAL DEL EDUCADOR 1

Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia,

Crisis Crónica y reconstrucción temprana

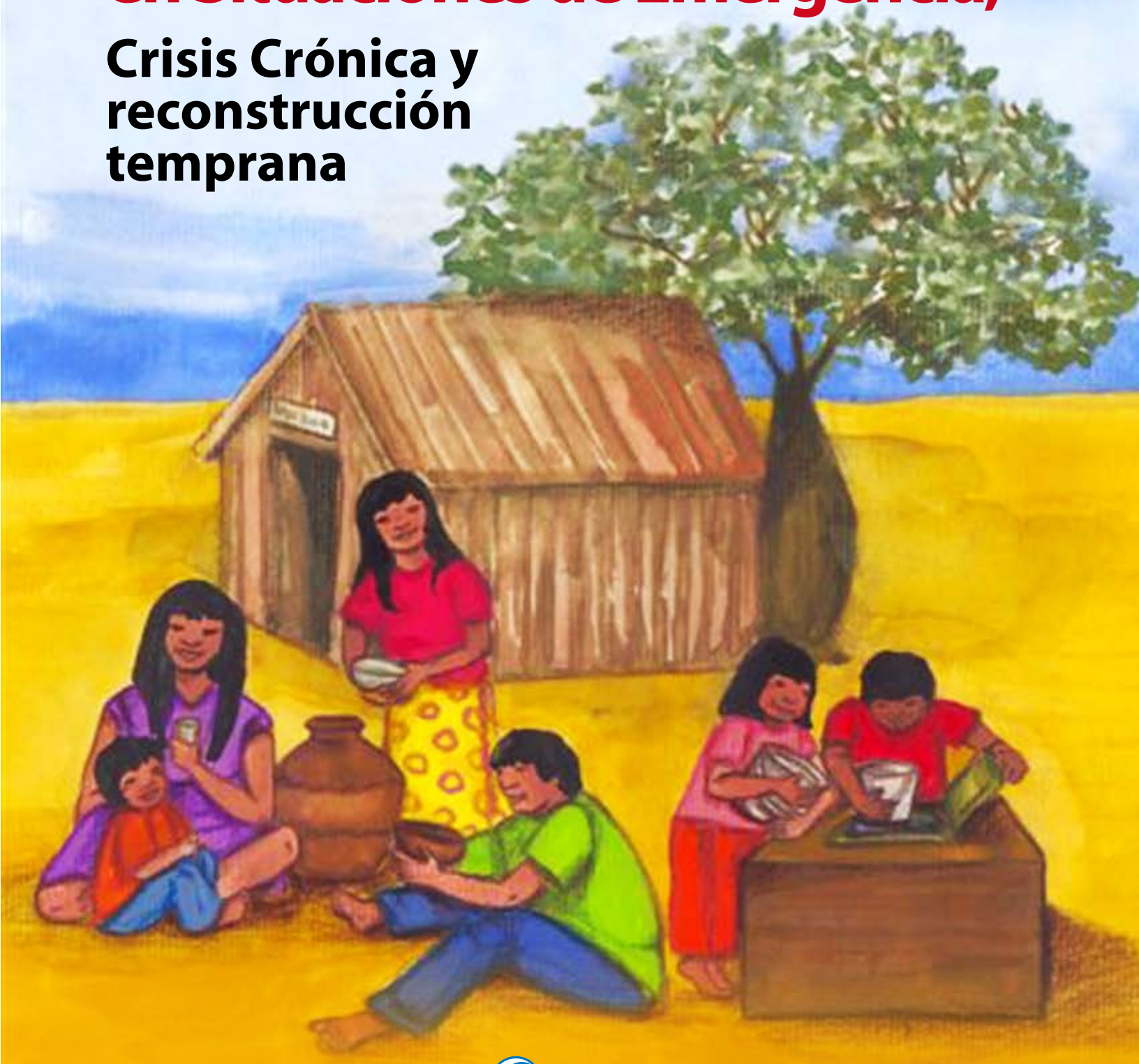

COMISIÓN EUROPEA
Ayuda Humanitaria

GLOBAL... INFANCIA
DE LA ASOCIACIÓN GLOBAL

Save the Children

MANUAL DEL EDUCADOR

Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia,

Crisis Crónica y reconstrucción temprana

COMISIÓN EUROPEA
Ayuda Humanitaria

GLOBAL... INFANCIA
DE LA ASOCIACIÓN GLOBAL

Save the Children

Título:

Manual del Educador.

Modulo:

"Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia, Crisis crónica y Reconstrucción Temprana.

Primera Edición,
tiraje de 200 ejemplares.
Mayo de 2009.

Financiado por:

Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO)
Save the Children España
Save the Children Suecia

Elaborado por:

Martin Villarroel García,
Coordinador Regional para Emergencias, Alianza Save the Children en América del Sur (CRE), mvillarroel@sccsur.org

Magdalena Medrano Velasco,
Directora Ejecutiva, Programa de Asistencia Agrobioenergética al Campesino (PAAC), paacvm@supernet.com.bo

Magdalena Medrano Velasco, Directora Ejecutiva, Programa de Asistencia Agrobioenergética al Campesino (PAAC), paacvm@supernet.com.bo

Diseño: Jorge J. López L.

Impresión: IGRAFICA S.A.

CONTENIDO

Pág.

Presentación _____ 3

Capítulo 1:
Importancia de la educación en Emergencias: Base de las Normas Mínimas _____ 9

Capítulo 2:
Introducción a las Normas Mínimas de Educación en Emergencia, Crisis crónica y reconstrucción temprana _____ 13

Capítulo 3:
Aplicación de Normas Mínimas en la Evaluación Inicial y la Planificación _____ 27

Capítulo 4:
Aplicación de las Normas Mínimas en la Preparación para desastres _____ 29

Lecturas recomendadas _____ 30

Presentación

El Módulo de capacitación, denominado "Normas Mínimas de Educación en situaciones de Emergencia, Crisis crónica y Reconstrucción temprana", forma parte del Manual del Educador desarrollado por el Proyecto "Protección de la Niñez y sus Familias Afectadas por la Sequía en Paraguay" que Save the Children y Global Infancia implementan con el apoyo de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO).

Este Módulo de capacitación, se ha desarrollado con el objetivo de sensibilizar y formar al personal de los establecimientos educativos y agencias públicas municipales, departamentales y nacionales, sobre el importante rol que cumple la educación durante las situaciones de emergencias. Las Normas Mínimas de Educación en Emergencias, Crisis crónica y Reconstrucción Temprana, iniciativa promovida por la Red Interagencial de Educación en Emergencia (INEE por sus siglas en Inglés) de la cual forma parte Save the Children, han servido como base en la elaboración del presente Módulo. Consta de los siguientes cuatro capítulos, complementados con lecturas recomendadas:

Capítulo 1:
Importancia de la educación en Emergencias: Base de las Normas Mínimas

Capítulo 2:
Introducción a las Normas Mínimas de Educación en Emergencia, Crisis crónica y Reconstrucción temprana

Capítulo 3:
Aplicación de Normas Mínimas en la Evaluación Inicial y la Planificación

Capítulo 4:
Aplicación de las Normas Mínimas en la Preparación para Desastres

En la elaboración de éste Módulo, han participado Martín Villarroel y Magdalena Medrano – Facilitadores oficiales del INEE – a quienes el Proyecto agradece su contribución.

Esta edición cuenta con el financiamiento de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea, Save the Children España y Save the Children Suecia, a través de la Coordinación Regional para Emergencias (CRE), de la Alianza Save the Children en América Latina.

Cecilia Delaney
Save the Children

Marta Benítez
Directora Ejecutiva
Global Infancia de la Asociación Global

CAPÍTULO 1:

Importancia de la Educación en Emergencias

1.1. Objetivos de aprendizaje

A la conclusión de éste capítulo, las y los participantes:

- Comprenderán que la educación en emergencias, contribuye al fortalecimiento de la capacidad local de las poblaciones vulnerables para la reducción de riesgos de desastre.
- Comprenderán que los desastres tienen relación con los procesos de desarrollo y con la vulnerabilidad de las comunidades.
- Entenderán que las Normas Mínimas son importantes en situaciones de emergencia en tanto proveen pautas de acción a aquellos educadores y educadoras, especialmente a aquellos que participan en la acción humanitaria.
- Conocerán los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y su importancia para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia, crisis crónica y reconstrucción temprana.

1.2. Principales mensajes

- Las emergencias y/o desastres están en aumento y – a nivel mundial – el 75 % de la población, por lo menos una vez en su vida, ha sido afectada.
- Existe un círculo vicioso entre pobreza, vulnerabilidad y desastre
- La educación es un derecho humano y debe garantizarse aún en situaciones de emergencia
- El riesgo es inversamente proporcional a la capacidad local para hacer frente a los desastres
- La educación debe promover el desarrollo de un vida digna y cambios estructurales, que contribuyan a garantizar la protección y la igualdad de derechos

1.3. Desarrollo del Capítulo

Para recordar o ampliar definiciones conceptuales, se recomienda la Lectura 1: "Definición de conceptos" cuya fuente de información es el Plan Regional de Preparación para Emergencias, de la Alianza Save the Children en América del Sur.

I. Importancia de la Educación en Emergencias

Aumento de desastres y muertes. Los desastres y/o emergencias, están en aumento y por consiguiente, el número de muertes. Información del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2005), señala que entre el 1980 y 2000 se han registrado más de 1,5 millones de personas que han muerto por la activación de un desastre, es decir un promedio de 184 muertes al día. También se menciona que el 75 % de la población, por lo menos una vez en su vida ha sido afectada por alguna emergencia o desastre. El 94,4 % de las muertes, han sido provocados por: sequía (46,6 %); ciclones tropicales (20,7 %); inundaciones (14 %) y terremotos (13,1 %).

Factores antrópicos, naturales y aquellos relacionados con el cambio climático, contribuyen al incremento de los desastres, pese a los esfuerzos que realizan los gobiernos y la comunidad internacional, junto a las poblaciones locales, para la reducción del riesgo de desastres.

Desastre, pobreza y vulnerabilidad.- Al presente, se acentúa más el ciclo vicioso existente entre desastre, pobreza y vulnerabilidad. Es decir, la activación de algún desastre provoca

mayor empobrecimiento en la población; dicho empobrecimiento, provoca mayor vulnerabilidad social, económica, organizativa y ambiental, y la vulnerabilidad expone a la población a nuevos desastres. De esta forma, las poblaciones que continuamente son afectadas por desastres, son más empobrecidas y más vulnerables.

Los Gobiernos implementan acciones dirigidas a la "lucha contra la pobreza", que requieren ser complementados con acciones que orienten a la reducción de desastres y al incremento de la resiliencia de la población; principalmente de los grupos más vulnerables como son: la niñez, las mujeres embarazadas y las personas que viven con capacidades diferentes.

La educación, un derecho humano.- La educación es un derecho humano, y debe garantizarse aún en situaciones de emergencia, como clave para una vida digna, en consecuencia; en una emergencia y/ó desastre, los servicios de educación deben ser restablecidos de inmediato y con la participación de la comunidad educativa.

La educación, es la actividad que niñas, niños, padres y madres solicitan en una crisis, comprendiendo la importancia de la misma para restablecer la normalidad, después de un desastre. La educación en emergencias puede salvar vidas y es clave para la estrategia de supervivencia y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Los espacios amigables y seguros de aprendizaje, ofrecen a los niños y niñas protección de su integridad física y salud psico-social frente a la explotación y el abuso como formas de violencia.

La calidad de la educación contribuye al desarrollo de cada país, aún en situaciones de emergencia en las que se desarrollan acciones sociales, productivas, económicas y ambientales.

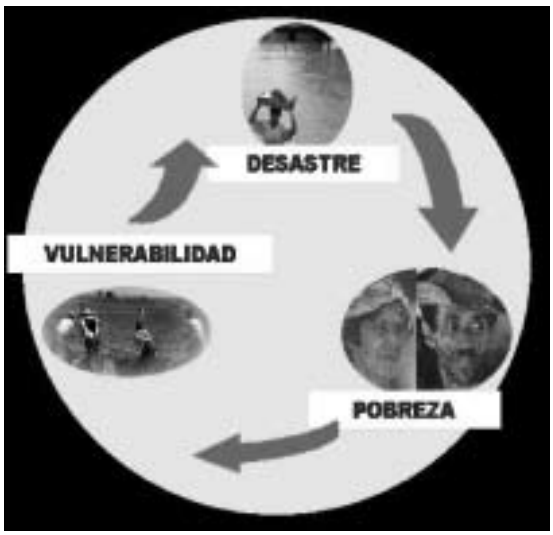

salud psico-social frente a la explotación y el abuso como formas de violencia.

Fortalecimiento de las capacidades locales y la ecuación para la reducción del riesgo.- La educación contribuye al fortalecimiento de las capacidades locales, que reducen los riesgos de desastres. Generalmente, el riesgo es entendido como la relación directamente proporcional entre la amenaza y la vulnerabilidad, es decir: a mayor amenaza y mayor vulnerabilidad; mayor es el riesgo.

Esta concepción tradicional adquiere mayor relevancia – desde un enfoque basado en derechos humanos – cuando se entiende al riesgo, como la relación inversamente proporcional a las capacidades locales, es decir: **a mayor capacidad local, menor riesgo.**

Recuerde: El fortalecimiento de las capacidades locales – mediante procesos sociales, educativos, organizativos y estructurales – contribuye a disminuir los riesgos de desastres.

La ecuación para la reducción del riesgo:

$$R = \frac{A * V}{CL}$$, donde:

R = Riesgo
A = Amenaza
V = Vulnerabilidad
CL = Capacidad Local

II. Los Derechos Humanos y los Derechos de la Niñez

Los Derechos Humanos.- El concepto central de un derecho, es el de **un acuerdo o "contrato social" que se establece entre una o más personas** que **tiene el derecho** (el sujeto de derechos) y otra u otras personas, o instituciones que tienen **obligaciones y responsabilidades** relacionadas con la realización de dicho derecho (garantes del cumplimiento de los

derechos). Los derechos humanos se basan en el respeto por la dignidad y el valor de cada uno y de todos los seres humanos, en tanto individuos y también como miembros de la sociedad en su totalidad.

Responsables y garantes.- El Estado - a través del Gobierno del país - es el principal responsable de garantizar el cumplimiento, respeto y protección de los derechos del niño. Además, otros actores tales como la sociedad civil, la comunidad, la familia y los padres de los niños y niñas también son co-responsables en el cumplimiento de dichos derechos en diferentes niveles: local, nacional e internacional.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.- Es un Tratado internacional que contiene todos los derechos humanos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de los niños y niñas y constituye un instrumento jurídico internacional, por el cual los Estados Nacionales que lo aceptan mediante su firma, quedan comprometidos a dar cumplimiento a sus disposiciones.

Un poco de historia.-

1919: Eglantyne Jebb, funda el Movimiento Save the Children en Londres (Inglaterra) – e inmediatamente en Canadá, Suecia y otros países - para luchar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
1948: Se aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos.
1959: Se aprueba la Declaración de Derechos del Niño, con 10 principios no vinculantes para los países firmantes.
1989: La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Es ratificada por todos los países excepto por Estados Unidos de Norte América y Somalia (que no es considerado un Estado).
1990: Paraguay ratifica esta Convención
2001: Se aprueba la Ley 1680/01: "Código de la Niñez y de la Adolescencia" abriendo un cambio en el ordenamiento jurídico de Paraguay en materia de infancia.
2003: Se aprueba la Ley 2169/03 la cuál establece la mayoría de edad a los 18 años en concordancia con lo dispuesto por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Principios que rigen la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.-

- **Interés superior del niño.** Este principio implica que cada vez que instituciones públicas o privadas tomen decisiones que afecten la vida y desarrollo de los niños y las niñas, se debe evaluar el impacto de dicha decisión. Lo anterior supone que los intereses de los padres, la comunidad o el Estado pueden influir en el resultado final de una decisión concerniente al niño, pero la misma debe estar guiada en virtud de sus mejores intereses. Esto también significa que los otros tres principios generales combinados se deben tomar en cuenta (Artículo 3)
- **Desarrollo integral y supervivencia:** Derecho inherente a la vida y que el Estado protegerá la supervivencia y el desarrollo del niño y de la niña hasta el punto máximo posible, para que pueda contribuir a una sociedad pacífica y tolerante. En este contexto, el desarrollo del niño abarca un amplio campo de acción; incluyendo el desarrollo físico, cognitivo, cultural, espiritual, moral y social (Artículo 6)
- **Participación:** La Convención, al reconocer que los niños y niñas tienen derecho a la libre opinión (Art. 12 inciso 1), libertad de expresión (Artículo 13), pensamiento, conciencia y religión (Artículo 14) y el derecho a la asociación (Artículo 15) e información (Art. 17); reconoce implícitamente su derecho a participar en las decisiones que les conciernen.
- **No discriminación y Universalidad:** La Convención tiene como meta reducir la discriminación en tres esferas, a saber: i) Contra los niños individualmente; ii) Contra grupos específicos de niños y niñas, como los que tienen alguna discapacidad y iii) Contra el grupo poblacional íntegro (Artículo 2)

III. Protección de los Derechos del Niño en Situaciones de Emergencia

Son medidas que previenen o abordan la vulneración de derechos que pueda ser causada a la niñez – bien sea directa o indirectamente – por los Estados o por actores no estatales. Se deben tomar en cuenta el cumplimiento y aplicación de los siguientes Artículos de la Convención:

Artículo 2: derecho a no ser discriminado.
Artículo 5: derecho a la orientación de los padres.
Artículo11: derecho a no ser trasladado y retenido ilegalmente.
Artículo 16: derecho a una vida privada.
Artículo 19: derecho a protección contra abusos.
Artículo 20: derecho de los niños y niñas a no ser privados de su medio familiar.
Artículo 21: derecho a la adopción.
Artículo 22: derecho de los niños y niñas a ser protegidos si están refugiados.
Artículo 23: derecho de los niños y niñas con discapacidad - capacidad.
Artículo 25: derecho a exámenes para niños y niñas internas.
Artículo 32: derecho a la no explotación económica.
Artículo 33: derecho a la prevención contra las drogas.
Artículo 34: derecho a la no explotación sexual.
Artículo 35: derecho a no ser secuestrados ni vendidos.
Artículo 37: derecho a no ser torturados y a no ser condenados a la pena capital.
Artículo 38: derecho a no participar en los conflictos armados.
Artículo 39: derecho a la recuperación y reintegración.
Artículo 40: derecho a la asistencia legal en asuntos penales.

IV. Principios de protección en situaciones de emergencia

- **Mantener unidas a las familias:** En las emergencias y/ó desastres, no se debe separar a las niñas y a los niños de sus padres, de sus madres o de los adultos que viven con ellos.
- **Acceso a los servicios básicos:** Se debe garantizar el servicio de agua, saneamiento, higiene, alimentación, abrigo, refugio, salud, recreación, transporte y vivienda, entre otros.
- **Garantizar que no se vulneren los derechos de niñas y niños:** En todo momento y en toda situación de emergencia o de normal actividad
- **Identificar los marcos jurídicos y trabajar con ellos:** En Paraguay la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia es la agencia pública del poder ejecutivo con competencias en materia de niñez y adolescencia. Las Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), el Ministerio Público o Defensor Público constituyen las instancias públicas especializadas en la recepción de denuncias y adopción de medidas correspondientes.

1.4. Conclusiones

Concluya ésta Capítulo, reiterando:

- ¿Qué diferentes factores antrópicos, naturales y relacionados con el impacto del cambio climático; incrementan el numero de desastres y de personas damnificadas?
- La necesidad de fortalecer las capacidades locales para la reducción de riesgos de desastres, debe ser una política nacional.
- La educación es un derecho humano cuyo cumplimiento debe garantizarse incluso en situaciones de emergencia y en crisis crónicas.
- La protección de los derechos de la niñez, es una actividad principal y prioritaria, en las emergencias.

CAPÍTULO 2:

Introducción a las Normas Mínimas de Educacion en Emergencia, Crisis crónica y Reconstrucción temprana

2.1. Objetivos de aprendizaje

Al final de este capítulo, las y los participantes:

- Entenderán que las Normas Mínimas han sido elaboradas como un ejercicio de cooperación entre muchos actores del sector educativo en situaciones de emergencia y reconstrucción temprana.
- Entenderán que la aceptación de las Normas Mínimas equivale al compromiso de fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la calidad.
- Estarán en condiciones de describir qué significan los términos "normas", "indicadores" y "notas de orientación" y cuál es la diferencia entre ellos.
- Conocerán la variedad de normas y sus indicadores y notas de orientación asociados.
- Entenderán la relación entre los marcos jurídicos que establecen el derecho a la educación y las normas mínimas.

2.2. Principales mensajes

- Las "Normas mínimas de educación en situaciones de emergencia, crisis crónica y reconstrucción temprana" se constituyen en una herramienta que debe ser usada para incrementar el acceso, la calidad y la rendición de cuentas en la educación.
- Dichas normas mínimas reflejan las experiencias y conclusiones de personas que trabajan en programas educativos a nivel de la comunidad.
- Las cinco categorías son interdependientes, y su aplicación debe estar firmemente enraizada en el contexto de cada situación específica en la que sean aplicadas.
- Las Normas se basan en el principio de que las poblaciones afectadas tienen el derecho a vivir con dignidad, tal como está expresado en la Carta Humanitaria del Proyecto Esfera y en los diversos instrumentos jurídicos sobre los cuales descansan.

2.3. Desarrollo del Capítulo

I. Introducción a la Normas Mínimas

La Red Interagencial para Educación en Situaciones de Emergencia (INEE).- Fue creada en el año 2000, con el propósito de promover el acceso y la oferta de educación de calidad para todas las personas afectadas por emergencias, crisis o inestabilidad crónica, dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Declaración sobre la Educación para Todos y el Marco de Dakar. A principios del año 2006, el INEE tenía más de 1,000 miembros, entre personas individuales y organizaciones.

Las Normas Mínimas del INEE fueron elaboradas como una iniciativa de INEE – dentro de un proceso amplio y participativo a nivel mundial - y es el resultado del esfuerzo de personas exactamente iguales a las que conocen y aplican éste Modulo, que contribuyeron con el intercambio de sus propias experiencias.

La Carta Humanitaria y las Normas Mínimas de Respuesta en casos de Desastres del Proyecto Esfera.- A consecuencia de la crisis de Ruanda de 1994, se realizó una evaluación conjunta de la ayuda humanitaria a ese país, más conocida como "estudio multidonantes", que concluyó que hubo muchas "muertes innecesarias" debido al mal desempeño de las ONG, y que las ONG necesitaban "poner su casa en orden". El Proyecto Esfera, que fue iniciado en 1997, fue una de las medidas tomadas para enfrentar ese desafío.

El Proyecto Esfera, es: i) Un proceso de amplia colaboración internacional; ii) Una expresión de compromiso ético con la calidad y la rendición de cuentas y iii) Un manual, que contiene:

- la Carta Humanitaria; que es una declaración de valores dirigida a las organizaciones humanitarias y está basada en los instrumentos jurídicos internacionales vigentes.
- y un conjunto de "normas mínimas" que se elaboraron en base a la Carta Humanitaria y se constituyen en metas universales para ayudar a las personas a realizar su derecho a vivir con dignidad.

Las Normas Mínimas del Proyecto Esfera, tiene un capítulo de Normas Comunes y cuatro capítulos técnicos, que son: i) Abastecimiento de agua, saneamiento y fomento de la higiene; ii) Refugios, asentamientos y artículos no alimentarios; iii) Seguridad alimentaria, nutrición y ayuda alimentaria y iv) Servicios de salud.

En vista de que el Proyecto Esfera no incluye el área de educación, los miembros de INEE elaboraron las normas mínimas de INEE para subrayar la importancia de la educación, en adición a los capítulos técnicos del Proyecto Esfera. El Manual de normas mínimas de INEE sigue el mismo formato utilizado en el manual del Proyecto Esfera y se basa en las mismas definiciones de normas mínimas, indicadores y notas de orientación. Por lo tanto, quienes estén familiarizados con el Proyecto Esfera podrán utilizar el manual de Normas Mínimas de INEE con facilidad.

Para ampliar la información sobre la Carta Humanitaria, **se recomienda la Lectura 2 "Carta Humanitaria"** Para obtener más información sobre el Proyecto Esfera, visite: www.sphereproject.org <http://www. sphereproject.org>. Para más información sobre las Normas Mínimas de INEE, visite: www.ineesite.org/standards <http://www.ineesite.org/standards>

Convenio de Asociación entre NMEE y Esfera.- El Proyecto Esfera y la Red Interagencial para Educación en Situaciones de Emergencia (INEE, por sus siglas en inglés), en noviembre 2008 han firmado un convenio de asociación, mediante el cual el Proyecto Esfera reconoce la calidad de las Normas Mínimas de INEE y el amplio proceso consultivo que desembocó en su establecimiento. **Por ello, el Proyecto Esfera recomienda utilizar las Normas Mínimas de INEE para acompañar y complementar la Carta Humanitaria y Normas Mínimas de Respuesta Humanitaria en Casos de Desastre.**

El uso conjunto de las Normas Mínimas del INEE y del Proyecto Esfera garantizará una conexión imprescindible entre ambas herramientas, desde el primer momento de cualquier emergencia, gracias a una evaluación multisectorial de las necesidades seguidas de una planificación conjunta y una respuesta global. Utilizadas a la vez, la Carta Humanitaria y Normas Mínimas de Respuesta Humanitaria en Casos de Desastre de Esfera y las Normas Mínimas para la Educación en Emergencias, Crisis Crónicas y Reconstrucción Temprana de INEE, se podrá mejorar la calidad de la asistencia y protección de personas afectadas por crisis y de la rendición de cuentas, en el proceso de preparación y la respuesta a los desastres.

II. ¿Qué son Normas Mínimas, Indicadores y Notas de orientación?

Las Normas Mínimas: son fines que deben ser cumplidos. Constituyen una guía práctica para planificar y ejecutar respuestas educacionales apropiadas en situaciones de emergencia, crisis

crónica y reconstrucción temprana. Pueden usarse para asegurar que todos los componentes educativos sean incluidos.

Los Indicadores: son señales que nos ayudan a alcanzar ese fin. Los indicadores son herramientas para medir los avances hacia el logro de las normas mínimas. Pueden medir y comunicar el impacto, así como los métodos empleados para lograr dicho impacto.

Algunos indicadores son de índole cualitativa, como por ejemplo ofrecer un abanico de actividades educativas formales y no formales. Otros son de naturaleza cuantitativa, por ejemplo, garantizar que a ninguna persona le sea negado el acceso a la educación. Independientemente de que los indicadores sean cualitativos o cuantitativos, tienen que ser monitoreados a intervalos regulares, para verificar los avances hacia el cumplimiento de las normas.

Las Notas de orientación: ofrecen información general relacionada con los indicadores. Son descriptivas y ayudan a interpretar los indicadores. Las Notas de orientación se refieren a indicadores clave. Los indicadores deben ser leídos siempre en conjunción con las notas de orientación relevantes. Las normas articulan un nivel mínimo de acceso y oferta en la educación. Aunque en algunas situaciones parezcan representar niveles máximos en vez de mínimos, las normas reflejan los instrumentos legales en los cuales están basadas, que hacen posible una educación apropiada para todos, **incluso en situaciones de emergencia.**

III. Descripción de Normas comunes y Normas sectoriales

Las Normas Mínimas para la Educación en situaciones de Emergencia, Crisis crónicas y Reconstrucción temprana se sustentan en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Marco de Dakar de la Educación para Todos (2000), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Carta Humanitaria del Proyecto Esfera. Fueron elaboradas por actores de una gran cantidad de niveles y surgen de la experiencia en entornos de emergencia y de reconstrucción temprana alrededor del mundo. Como tales, están diseñadas para ser usadas en actividades de preparación para emergencias, en acciones de respuesta, y en intervenciones de incidencia sobre asuntos humanitarios y son aplicables en una amplia variedad de situaciones, incluyendo desastres naturales y conflictos sociales y armados.

Las normas proporcionan orientación y flexibilidad para responder a las necesidades al nivel más importante: la comunidad. Al mismo tiempo que proveen un marco armonizado para coordinar las actividades educativas de los gobiernos nacionales, otras autoridades, las organizaciones financieras y las organizaciones nacionales e internacionales. Las normas mínimas se encuentran divididas en cinco categorías, que son:

1. **Normas comunes a todas las categorías:** que se refieren a las áreas esenciales de **participación de la comunidad y uso de los recursos locales** durante la aplicación de las normas de este manual, y sirven para cerciorarse de que las respuestas educativas en situaciones de emergencia se basen en una evaluación inicial, seguida de una respuesta apropiada y el monitoreo y evaluación permanente de las intervenciones.

2. **Acceso y ambiente de aprendizaje:** que se refieren a las **alianzas o asociaciones para promover el acceso a oportunidades de aprendizaje así como los vínculos intersectoriales,** por ejemplo, con los sectores de salud, agua y saneamiento, ayuda alimentaria (nutrición) y refugios, a fin de incrementar la seguridad y el bienestar físico, cognitivo y psicológico de las poblaciones atendidas.

3. **Enseñanza y aprendizaje:** que **inciden en los elementos centrales para promover una enseñanza y un aprendizaje efectivos,** que son: i) el currículum; ii) capacitación; iii) instrucción; y iv) evaluación.

4. **Profesores/as y otro personal educativo:** normas que **giran en torno a la administración y la gestión de los recursos humanos en el campo de la educación,** incluyendo: reclutamiento y selección, condiciones de servicio, y supervisión y apoyo.

5. **Política educativa y coordinación:** que **se centran en la formulación y promulgación, planificación y ejecución de la política educativa y la coordinación** de la misma entre los distintos actores.

Recuerde: Todas las categorías se encuentran relacionadas entre sí y con frecuencia las normas descritas en una categoría necesitan ser aplicadas en conjunción con las demás.

En algunos casos, las notas de orientación identifican los vínculos con otras normas, indicadores o notas de orientación pertinentes.

Normas Comunes e Indicadores Clave para todas las Categorías sectoriales[2]

Norma común: Participación de la Comunidad

Norma 1: Participación
Los miembros de la comunidad afectada por la emergencia participan activamente en la evaluación, planificación, implementación, monitoreo y evaluación del programa educativo.

Indicadores:
1. Representantes de la comunidad participan en la priorización y planificación de las actividades de educación
2. Niños y niñas / adolescentes y jóvenes participan en el diseño y/o la ejecución de las actividades de educación
3. El Comité de Educación de la Comunidad realiza asambleas públicas
4. Se ofrece capacitación a la comunidad

Norma 2: Recursos
Los recursos locales de la comunidad se identifican, movilizan y utilizan para implementar los programas educativos y otras actividades de aprendizaje.

Indicadores:
1. Identificar los recursos existentes en la comunidad
2. Movilización de recursos de la comunidad para fortalecer el acceso, la protección y la calidad de los programas educativos
3. Reconocer y apoyar la capacidad de las comunidades, y los programas educativos son diseñados para maximizar el uso de las habilidades y capacidades locales

[2] La comprensión de las Normas e Indicadores, debe completarse con la lectura de las Notas de Orientación y Apendices, que se encuentran en el Manual "Normas Mínimas de Educación en situaciones de Emergencia, Crisi crónica y Reconstrucción temprana"

Normas Mínimas e Indicadores Clave para las categorías del sector educativo

Norma común: Análisis

Norma 1: Evaluación inicial
Se realiza una evaluación educativa oportuna de la emergencia de forma holística y participativa.

Indicadores:
1. Se realiza una evaluación inicial rápida de la situación de la educación, teniendo en cuenta la seguridad y la protección
2. Los beneficiarios participan en la identificación de información, y en la gestión y diseminación de la información
3. Se lleva a cabo una evaluación exhaustiva, con participación de los beneficiarios que se revisa con regularidad
4. La educación es parte de una valoración inter-sectorial, para determinar cuáles servicios se requieren para la población afectada
5. Evaluación y análisis de las amenazas reales y potenciales para los educandos
6. Se identifican capacidades, recursos y estrategias locales para el sector educación, antes y durante la emergencia
7. Se evalúan las percepciones locales respecto del propósito y la priorización de las actividades de educación
8. Sistema establecido para socializar y almacenar los datos educativos

Norma 2: Planificación de la respuesta
Se desarrolla un marco para una respuesta educativa que incluye una descripción clara del problema y una estrategia documentada para la acción.

Indicadores:
1. Los datos de línea de base se obtienen sistemáticamente al inicio de un programa
2. Las estrategias de respuesta educativa de emergencia reflejan una comprensión clara de los datos
3. Indicadores y referentes válidos son identificados para monitorear el impacto de la respuesta educativa
4. La información de la evaluación rápida es actualizada con datos del desarrollo del programa
5. Estrategias de respuesta priorizan la seguridad y el bienestar de todos los niños y niñas, adolescentes y jóvenes
6. Estrategias de respuesta satisfacen gradualmente las necesidades de una educación inclusiva y de calidad

Norma común: Análisis

Norma 3: Monitoreo
Representantes de los beneficiarios monitorean regularmente las actividades de respuesta educativa y las necesidades de educación de la población afectada.

Indicadores:
1. Los sistemas para el seguimiento de situaciones e intervenciones de emergencia están funcionando
2. Personas de grupos afectados participan en el monitoreo
3. Se obtienen los datos de educación de manera sistemática, comenzando con la línea de base y los cambios y tendencias subsiguientes
4. Se entrena al personal de educación en obtención y análisis de datos
5. Se analizan y comparten los datos de educación con los beneficiarios regularmente
6. Los sistemas de monitoreo se actualizan regularmente en base a las nuevas tendencias
7. Se le proporcionan regularmente a los administradores de los programas de educación datos que identifican cambios, nuevas tendencias, necesidades y recursos
8. Se hacen los ajustes a los programas, en base al monitoreo

Norma 4: Evaluación
Existe una evaluación sistemática e imparcial de la respuesta educativa para mejorar la práctica y aumentar la responsabilidad.

Indicadores:
1. Se lleva a cabo una evaluación en intervalos apropiados
2. Se busca información sobre los efectos no intencionales de los programas
3. La información se obtiene de entre todos los beneficiarios de manera transparente e imparcial
4. Todas las partes interesadas son incluidas en las actividades de evaluación
5. Las lecciones y las buenas prácticas se comparten ampliamente con la comunidad local y nacional

Categoría:
Enseñanza y aprendizaje

Norma 1: Currícula/ Planes de Estudio
Se usan planes de estudio cultural, social y lingüísticamente pertinentes para brindar la educación formal y no formal adecuada para cada situación de emergencia.

Indicadores:
1. Currícula/Plan de Estudio es revisada para determinar su idoneidad para diferentes grupos
2. Cuando se requiere, se elabora o adapta el plan de estudio con la participación de beneficiarios
3. La currícula/Plan de Estudio ofrece una gama de oportunidades educativas formales y no formales
4. La currícula/Plan de Estudio incide en las necesidades psicosociales de los profesores/as y educandos
5. El aprendizaje se imparte en el idioma o idiomas de los educandos y profesores/as
6. La currícula/Plan de Estudio y los métodos pedagógicos responden a las necesidades actuales de los educandos
7. La currícula/Plan de Estudio y los materiales didácticos poseen sensibilidad de género
8. Se cuenta con suficientes materiales de enseñanza-aprendizaje

Norma 2: Capacitación
Los maestros y otro personal educativo reciben capacitación periódica, pertinente y estructurada de acuerdo con las necesidades y las circunstancias.

Indicadores:
1. La capacitación responde a las necesidades priorizadas
2. La capacitación es reconocida y aprobada por las autoridades de educación competentes
3. Capacitadores debidamente calificados son los que realizan los cursos de capacitación
4. La capacitación incluye el monitoreo, se promueven métodos participativos de enseñanza
5. El contenido de la capacitación es evaluado en intervalos regulares para asegurar su pertinencia
6. La capacitación permite a los profesores/as desarrollar destrezas de liderazgo

Categoría:
Enseñanza y aprendizaje

Norma 3:
Instrucción
La enseñanza se centra en el educando, es participativa e inclusiva.

Indicadores:
1. Los educandos participan activamente
2. Se utilizan métodos participativos
3. Maestros y educandos interactúan y practican los contenidos de enseñanza
4. La instrucción responde a las necesidades de todos los y las educandos
5. Los padres y madres y los dirigentes comunitarios aceptan los contenidos de aprendizaje y los métodos de enseñanza

Norma 4:
Evaluación
Se usan métodos apropiados para evaluar y validar los logros del aprendizaje.

Indicadores:
1. Se implementan métodos de evaluación continua
2. Los logros del educando se reconocen y se acredita con documentos la terminación de cursos
3. Los métodos de evaluación y análisis son imparciales

Categoría: Profesores, Profesoras y otro personal educativo

Norma 1: Reclutamiento y selección
Se recluta una cantidad suficiente de maestros y otro personal educativo calificado apropiadamente a través de un proceso participativo y transparente basado en criterios de selección que reflejan diversidad e igualdad.

Indicadores:
1. Se elaboran claras y apropiadas descripciones de los trabajos
2. Existen lineamientos claros para el proceso de reclutamiento
3. Un comité de selección, con representantes de la comunidad, selecciona a los maestros
4. Se recluta a un número adecuado de profesores y profesoras

Norma 2: Condiciones de trabajo
Los maestros y otro personal educativo tienen condiciones de trabajo claramente definidas, siguen un código de conducta y son compensados de forma apropiada.

Indicadores:
1. La compensación y las condiciones de trabajo se especifican en el contrato de trabajo
2. Se acuerdan escalas de remuneración justas, aceptables y sostenibles, con autoridades de educación, ONG's y actores internacionales
3. El código de conducta y las condiciones definidas de trabajo se elaboran de manera participativa
4. El código de conducta lo firman y siguen los trabajadores de la educación

Norma 3: Apoyo y supervisión
Se establecen mecanismos de supervisión y apoyo para los maestros y personal educativo, y se utilizan regularmente.

Indicadores:
1. Se han establecido mecanismos regulares de supervisión y apoyo
2. Se realizan evaluaciones del desempeño del personal
3. Los profesores/as y personal educativo reciben apoyo y consejería psicosocial

Categoría: Acceso y ambiente de aprendizaje

Norma 1: Igualdad de acceso
Todos los individuos tienen acceso a oportunidades educativas pertinentes y de calidad.

Indicadores:
1. A ninguna persona le es negado el acceso a la educación
2. Documentos y otros requerimientos no son barrera para la inscripción
3. Se ofrece una gama de oportunidades educativas formales y no formales
4. La comunidad participa en garantizar los derechos de todos y todas a la educación
5. Existen recursos suficientes a disposición para garantizar la continuidad y la calidad de los programas]
6. Los educandos tienen la posibilidad de (re)ingresar al sistema formal tan pronto como sea posible
7. El programa de educación es reconocido por las autoridades competentes

Norma 2: Protección y bienestar
Los ambientes de aprendizaje son seguros y estimulan la protección y el bienestar mental y emocional de los educandos.

Indicadores:
1. Las escuelas y centros de aprendizaje se ubican cerca a las poblaciones que sirven
2. Las vías de acceso son seguras y protegidas para todos
3. El ambiente de aprendizaje está libre de peligros]
4. Los programas de capacitación deben promover la seguridad, la integridad física y la protección
5. Los maestros y otro personal poseen las competencias para dar la ayuda psicosocial
6. La comunidad interviene en decisiones sobre la ubicación y los sistemas y políticas para garantizar la seguridad y protección de los educandos
7. Las necesidades de nutrición y hambre de corto plazo de los educandos son atendidas

Norma 3: Instalaciones
Las instalaciones de educación son propicias para el bienestar físico de los educandos.

Indicadores:
1. La estructura y el sitio del aprendizaje son accesibles a todos
2. El ambiente de aprendizaje está claramente demarcado
3. La estructura física del lugar de aprendizaje es apropiada
4. El espacio y la distribución de los asientos en el aula promueven los enfoques centrados en el educando
5. Las comunidades participan en la construcción y mantenimiento del lugar de aprendizaje
6. La salud y la higiene se promueven en el lugar de aprendizaje
7. Se proporcionan instalaciones adecuadas de saneamiento
8. Se cuenta con cantidades adecuadas de agua potable, para beber e higiene

Categoría: Política educativa y coordinación

Norma 1: Formulación y promulgación de la política
Las autoridades educativas priorizan el acceso gratuito para todos y promulgan políticas flexibles para promover la inclusión y la calidad de la educación, dado el contexto de la emergencia.

Indicadores:
1. Las leyes y políticas de educación sostienen el derecho a la educación
2. Leyes, reglamentos y políticas brindan protección contra la discriminación
3. La educación no es denegada al educando por razones económicas
4. Las escuelas para refugiados no están impedidas de usar el currículum del país o región de origen
5. Las leyes y reglamentos permiten el establecimiento de instalaciones de educación de emergencia
6. Se difunden las leyes, los reglamentos y las políticas
7. La política promueve el desarrollo y el uso de una base de datos del Sistema de Información de Gestión de la Educación
8. Las políticas nacionales de educación se encuentran respaldadas por los marcos jurídicos y presupuestarios necesarios para emergencias

Norma 2: Planificación y ejecución
Las actividades educativas de emergencia, consideran las políticas y las normas educativas nacionales e internacionales y las necesidades de aprendizaje de las poblaciones afectadas.

Indicadores:
1. Los marcos jurídicos y las políticas se reflejan en los programas de educación de las organizaciones de ayuda humanitaria y desarrollo
2. Los programas de emergencia son coherentes con el desarrollo de largo plazo del sector educación
3. Las autoridades de educación y otras autoridades elaboran planes nacionales y locales de educación para situaciones de emergencia
4. Todas las partes interesadas trabajan en la ejecución de un plan de respuesta para el sector educación
5. La respuesta de educación en emergencia especifica los recursos necesarios para una adecuada planificación, ejecución y monitoreo
6. La planificación/ejecución de las actividades de educación están integradas

Norma 3: Coordinación
Existe un mecanismo de coordinación transparente para las actividades de educación de emergencia, que incluye la información efectiva que comparten los beneficiarios.

Indicadores:
1. Las autoridades de educación instituyen un comité interinstitucional de coordinación para emergencias
2. Un comité interinstitucional se encarga de orientar y coordinar las actividades de educación, cunado la autoridad de educación no está presente
3. Se han establecido estructuras financieras coordinadas para apoyar las actividades de educación
4. Todos los actores del sector educación se comprometen a trabajar dentro de un marco de coordinación
5. Las comunidades afectadas participan en la toma de aquellas decisiones que les afectan directamente
6. Existe un mecanismo transparente y activo para intercambiar información

Temas transversales.- Por temas transversales se alude a los derechos humanos y los derechos del niño; el enfoque de género; el derecho de participación de la población; el VIH/SIDA; la discapacidad y la vulnerabilidad. Los mismos han sido incorporados a las normas pertinentes, en vez de ser tratados en una sección aparte.

Aplicación.- Los indicadores que figuran en el Manual no son universalmente aplicables a todas las situaciones, ni tampoco a todos los potenciales usuarios. En algunos casos las normas mínimas y los indicadores podrán ser alcanzados sin necesidad de recurrir a asistencia externa; en otros, las autoridades de educación y las organizaciones de apoyo deberán trabajar en colaboración para alcanzarlas. Al aplicar estas Normas e indicadores, es importante que todos los actores competentes se pongan de acuerdo en torno a un marco cronológico para su ejecución así como para el logro de los resultados.

Alcance y limitaciones.- Las normas para los diferentes sectores no funcionan de manera aislada: son mutuamente dependientes. Inevitablemente, sin embargo, existe una tensión entre la formulación de normas universales y la capacidad para ponerlas en práctica en los hechos. Cada contexto es diferente. Por esa razón, el proceso mundial de elaboración de las normas al que se recurrió garantizó una participación amplia de trabajadores/as humanitarios, educadores/as, gobiernos, autoridades de educación, actores de la sociedad civil y personas afectadas de diferentes contextos regionales, nacionales y locales.

En algunos casos, factores locales pueden impedir la realización de las normas mínimas y de indicadores clave. Si éste es el caso, deberá describirse la brecha entre las normas e indicadores descritos en el manual y aquellos que hayan sido efectivamente alcanzados en los hechos y deberán explicarse las razones de dicha brecha y qué necesita cambiar para poder hacer efectivas las normas.

Las normas mínimas de INEE no resolverán todos los problemas de la respuesta educativa; sin embargo, sí ofrecen una herramienta a las organizaciones humanitarias, los gobiernos y las poblaciones locales para aumentar la eficacia y la calidad de la asistencia que proporcionan al sector educación, y por consiguiente para marcar una diferencia significativa en las vidas de las personas afectadas por un desastre. El manual de las normas mínimas es el primer paso en el camino a garantizar que las iniciativas de educación en situaciones de emergencia construyan cimientos sólidos y firmes, que posibiliten la reconstrucción después de un conflicto o un desastre.

IV. Introducción a los marcos jurídicos

Los instrumentos jurídicos internacionales que **especifican el derecho a la educación,** son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
  Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 1949
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966
- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989
- Otras iniciativas internacionales relevantes: el "Marco de acción de Dakar","Educación para Todos" y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

Con la **Lectura 3. "Instrumentos jurídicos que especifican el derecho a la educación",** se amplia el conocimiento de dichos instrumentos. Cabe mencionar asimismo la Constitución de la República del Paraguay de 1992 (Art. 73 al 81); la Ley General de Educación Nº 1264 de 1998 y la institucionalidad creada a nivel nacional, tal como el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay.

2.4. Conclusiones

Concluya éste Capítulo, reiterando:

- Que las normas mínimas de INEE constituyen una herramienta que puede ser empleada para mejorar la eficacia y la calidad de los programas educativos en situaciones de emergencia.
- Utilizarlas equivale asimismo al compromiso de rendir cuentas, a medida que las organizaciones se esfuerzan por cumplir con las normas.
- Si bien es cierto que hay cinco categorías distintas de normas, éstas no deben ser aplicadas de manera aislada. Por el contrario: las cinco categorías son interdependientes y tienen que ser aplicadas de acuerdo al contexto específico de cada programa de educación.
- Las normas se basan en el principio de que las poblaciones afectadas tienen el derecho a vivir con dignidad, tal como se encuentra expresado en la Carta Humanitaria del Proyecto Esfera y en los distintos instrumentos jurídicos que lo sostienen.

CAPÍTULO 3:

Aplicación de Normas Mínimas en la Evaluación Inicial y la Planificación

3.1. Objetivos de aprendizaje

Al final de este capítulo, las y los participantes:

- Entenderán que es necesario evaluar y analizar exhaustivamente los hallazgos de las evaluaciones para poder desarrollar programas educativos apropiados y eficaces.
- Entenderán que el uso de las normas y los indicadores sirve para prevenir o minimizar los problemas en el futuro.
- Podrán analizar la situación de modo tal que les permita formular una estrategia de respuesta efectiva.

3.2. Principales mensajes

- Las estrategias de respuesta deben **basarse en una consulta extensiva con la comunidad,** que incluya a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes.
- En situaciones de recursos económicos limitados se pueden diseñar respuestas educativas eficaces solamente si **se trabaja con las comunidades en la priorización** del uso de los recursos humanos y financieros.
- Las estrategias de respuesta deben **basarse en la evaluación y el análisis de datos** que hayan sido desglosados por edad, género y grupo étnico. **La evaluación y el análisis permanentes son esenciales.**

3.3. Desarrollo del Capítulo

I. Uso de Normas comunes

Refiera a los participantes a la Norma de Análisis 1: **Evaluación inicial.** Concédales unos minutos para que lean toda la norma, los indicadores, las notas de orientación – apoyándose con el Manual de Normas INEE - y luego pídales que se concentren especialmente en el primer indicador: "Se lleva a cabo lo más pronto posible una evaluación rápida del sector educación, tomando en cuenta los aspectos de integridad física y seguridad", así como en las notas de orientación 1 al 4.

II. Conceptos claves

"Sesgo":- Significa que los datos de la muestra contienen un error de muestreo sistemático y no intencional. Por lo tanto, no representan lo que están llamados a representar. Así también, se considera sesgada - por ejemplo - una información u opinión apartada de la verdad o que la distorsiona por favorecer a una de las partes o grupos al que se pertenece o con el que se tiene afinidad.

"Triangulación":- Método especialmente importante para reducir al mínimo el riesgo del sesgo. Este concepto implica variar las técnicas que se emplea para recolectar información (observación directa, entrevistas individuales, entrevistas con grupos focales) y las correspondientes fuentes de información (hombres, mujeres, niños y niñas, jóvenes, otras organizacio-

nes, información secundaria), así como la composición de los equipos de evaluación (hombres y mujeres, representantes de diferentes organizaciones o sectores), a fin de reducir al mínimo el sesgo en nuestros resultados.

Subraye la **importancia de la coordinación entre los equipos y resultados de evaluación,** a fin de minimizar no solamente los sesgos sino también el impacto en la población afectada, que puede estar sufriendo de "fatiga de evaluación" (reiteradas visitas de diferentes equipos de evaluación). Recuerde a los participantes que para consultar con niños y niñas de distintos grupos etáreos se requieren destrezas, técnicas y enfoques diferentes. Quizás la mejor opción sea discutir los temas sin la presencia de los profesores/as y padres de familia, pero recuérdeles que es importante obtener la autorización de los padres y/o custodios para consultar con los niños y niñas.

4.2. Conclusiones

Concluya éste Capítulo, reiterando:

- La evaluación y el análisis deben ser permanentes.
- Cuando las prioridades de la comunidad no son recogidas en los planes de educación, los programas son menos eficaces.
- Incorporar las normas mínimas de INEE en los planes de educación en las etapas iniciales de una emergencia previene o reduce al mínimo futuros problemas.

CAPÍTULO 4:

Aplicación de las Normas Mínimas en la preparación para desastres

4.1. Objetivos de aprendizaje

Al final de esta sesión, las y los participantes:

- Entenderán la terminología comúnmente utilizada en relación con la gestión para la reducción de riesgos de desastres.
- Estarán capacitados para explicar qué significa preparación para desastres.
- Estarán capacitados para identificar actividades de preparación para desastres relacionadas con la educación.
- Sabrán cómo utilizar las normas mínimas de INEE para prepararse mejor para enfrentar los desastres.

4.2. Principales mensajes

- Las normas mínimas y los indicadores **pueden usarse para diseñar actividades de preparación para desastres.**
- Las organizaciones que promueven intervenciones en educación **deben tomar medidas para preparar a las instituciones educativas para soportar mejor los desastres, con el objeto de minimizar las interrupciones a la enseñanza.**
- Los niños y niñas son especialmente vulnerables en una emergencia. **La educación puede jugar un rol clave en la mitigación tanto de los efectos de corto plazo como de los daños al desarrollo de largo plazo** de la niñez.

4.3. Desarrollo del Capítulo

I. Introducción y conceptos clave

En este capitulo se recordarán los conceptos clave de la terminología usual en la gestión para la reducción de riesgos de desastres – citadas en el Capítulo 1 - y también los relacionados con la preparación para desastres y luego se intentará aplicar dichos aspectos a la educación; es decir, qué tipos de medidas de preparación para desastres pueden ser utilizadas para ayudar a los sistemas de educación a prepararse mejor para responder y reaccionar frente a los desastres.

El objetivo último de las medidas de preparación para desastres debe ser minimizar la interrupción del ciclo educativo, y promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la educación. Para comprender mejor la preparación para Desastres, es necesario saber **qué es un desastre,** o que es lo que vemos en la diapositiva o papelógrafo como el que se muestra en este documento.

De acuerdo a las respuestas que deben de ser escritas en un papelógrafo, si la respuestas fueran: Un terremoto, un ciclón; plantéeles las siguientes preguntas:

• ¿Un terremoto en medio de un desierto deshabitado es un desastre?
• ¿Qué convertiría a un terremoto en un "desastre"?

- Trate de generar reacciones que lleven a respuestas tales como: la pérdida de vidas, una interrupción de tal magnitud que una comunidad o un grupo no pueda hacer frente a la situación sin algún tipo de asistencia, etc.

Después de recibir las respuestas de los participantes y de haber desarrollado un análisis de los desastres, vea cuales son los elementos comunes de los desastres.

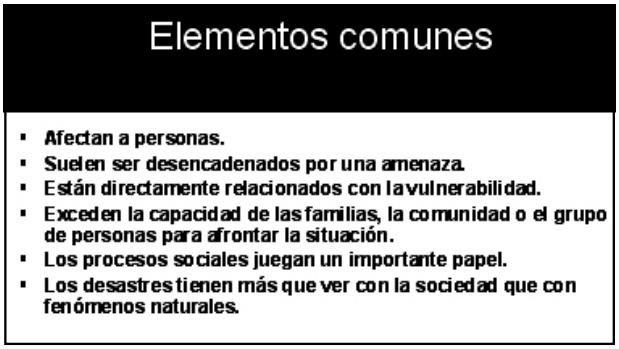

Explique que, aunque existen numerosas definiciones de desastre, para los fines que nos ocupan privilegiaremos los elementos comunes de las definiciones de desastre.

Compare la lista de elementos comunes con las respuestas de los participantes que usted anotó en el papelógrafo.

Explicar que diferentes organizaciones y agencias muchas veces trabajan con diferentes definiciones de lo que constituye un desastre, pero que éstos son los elementos comunes que se encuentran en la mayor parte de las definiciones.

Señale que las amenazas de desastre no necesariamente tienen que resultar en un desastre. La gestión para la reducción de desastres se ocupa de identificar las potenciales amenazas de desastre en un área determinada y luego de identificar: La probabilidad o posibilidad de que la amenaza de desastre se materialice y, de ser así, su probable nivel de intensidad. Por ejemplo, un huracán o un ciclón de grado 5 es de una intensidad mucho mayor y puede potencialmente causar mucho más daño que un huracán o ciclón de grado 1.

La vulnerabilidad de un individuo, comunidad, subgrupo, estructura, servicio o área geográfica, es la medida en que pueden ser destruidos o perturbados por el impacto de una amenaza en particular

En todo caso, el capitulo de ser utilizado para analizar los efectos de la sequia recurrente en el Chaco de Paraguay

4.4. Conclusiones

Concluya este capitulo, reiterando

- La preparación para desastres en el ámbito de la educación tiene múltiples facetas. Hay una gran variedad de cosas que hacer para preparar a las instituciones educativas para resistir mejor a los desastres.
- Las normas mínimas y los indicadores de INEE son útiles y valiosos también para ayudar a las organizaciones a preparar mejor a los sistemas de educativos a fin de minimizar la interrupción de la educación para la infancia en una situación de desastre.
- La educación desempeña un papel clave en la reducción de la vulnerabilidad y las actividades de preparación para desastres tanto de la niñez como de la comunidad frente al desastre.

LECTURAS RECOMENDADAS

LECTURA 1:

Definición de conceptos.

Los siguientes conceptos se formulan a partir de la aplicación del Enfoque de Derechos de la Niñez a las definiciones tradicionales de estos conceptos.

AMENAZA.-
Evento excepcional, que si llega a producirse en un contexto natural o creado por el ser humano, ocasiona un desastre, afectando las vidas, los derechos, las propiedades y actividades humanas. Puede afectar la vida, los procesos de desarrollo y las condiciones para el ejercicio de los derechos de los niños.

DESASTRE
Trastorno grave del funcionamiento de una sociedad, causado por el efecto de fenómenos naturales o por acción violenta del ser humano, que produce grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales, y que excede la capacidad de la sociedad afectada y de las instituciones de hacerle frente utilizando únicamente sus recursos. Para el caso de este Plan, es una situación en que se afecta gravemente por una parte el cumplimiento del ejercicio de todos los derechos y sus condiciones para ello, especialmente los de la niñez y por otra, se afecta también la capacidad de gestión de su desarrollo de las familias y de las comunidades.

EMERGENCIA
Situación inesperada que afecta la vida, el bienestar, la cotidianidad y la dignidad de una población.

VULNERABILIDAD
Condición estructural preexistente determinada por la capacidad de las personas y comunidades para gestionar su desarrollo, que las predispone a ser perjudicadas por una amenaza. La vulnerabilidad de una persona o un grupo depende de su capacidad para anticipar, enfrentar, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza. Son especialmente vulnerables los grupos para quienes es más difícil sobrevivir y reconstruir sus vidas después de un desastre. Los niños y niñas son el grupo poblacional de mayor vulnerabilidad, especialmente los menores de 6 años, las niñas; los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y aquellos separados de su núcleo familiar. Sin embargo, cada grupo etáreo presenta condiciones específicas de vulnerabilidad.

Existen diferentes tipos de vulnerabilidad que se manifiestan de manera combinada e interdependiente: vulnerabilidad psicosocial, económica, política, institucional, cultural, ambiental y de género.

RIESGO
Riesgo es la probabilidad de que grupo específico de personas sea víctima de desastres. El riesgo puede calcularse por tres elementos: a) la frecuencia y gravedad de una amenaza, b) la vulnerabilidad y c) la capacidad de las personas, comunidades e instituciones de responder a esa amenaza y recuperarse de su impacto. Por lo tanto, una comunidad está en mayor riesgo cuanto mayor es la amenaza, mayor es su vulnerabilidad y menor es su capacidad de respuesta y recuperación.

$$\text{Riesgo} = \frac{\text{Amenaza} * \text{Vulnerabilidad}}{\text{Capacidad local de respuesta y recuperación}}$$

El presente Módulo pone especial énfasis en la capacidad local, institucional y comunitaria como elemento mitigador del riesgo, en tanto garantiza las condiciones para el ejercicio de los Derechos Humanos en general y los derechos del niño en particular.

CONFLICTO ARMADO
Confrontación entre ejércitos regulares de dos o más países o entre ejércitos irregulares y regulares dentro de un país que comprometen directamente a la población civil.

CONFLICTO SOCIAL
Confrontación de intereses políticos, económicos, sociales y culturales que se manifiesta continuamente a través de medidas de fuerza que son ejercidas por movimientos sociales masivos dirigidas a presionar a los responsables para lograr cambios estructurales. Es el caso del movimiento de los productores de la hoja de coca y el movimiento de los campesinos sin tierra (Movimiento de los Sin Tierra – MST) en Bolivia y Brasil. Estos movimientos sociales al ser reprimidos violentamente por las fuerzas armadas y policiales en sus comunidades, ponen en grave peligro la vida y seguridad física de niños y adultos.

PREVENCIÓN
Toda acción institucional o ciudadana que se emprende para reducir los riesgos de una población específica frente a los desastres. Tomando en cuenta los principios de participación de los niños y niñas, y el de interés superior, es posible afirmar la importancia de la prevención en la garantía de los derechos de los niños y niñas que habitan en zonas de riesgo.

PREPARACIÓN
Por preparación se entiende a aquel conjunto de conocimientos y capacidades que desarrollan los gobiernos, profesionales, organizaciones, comunidades, y las personas, orientados a prever, responder y recuperarse de los impactos de los eventos, o condiciones probables o inminentes relacionadas con una amenaza. Los niños y niñas pueden participar de diferentes modos en las acciones de preparación en el ámbito escolar.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL
Atributos y mecanismos de las instituciones y de la sociedad para gestionar de manera eficiente y eficaz la acción frente a emergencias ocasionadas por desastres en cuanto a prevención, respuesta y reconstrucción. Se consideran especialmente las capacidades de los niños, adolescentes y mujeres como parte importante de la capacidad institucional de una comunidad.

Fuentes:
Alianza Save the Children en América del Sur, "Plan regional de prevención y preparación para emergencias", junio de 2002.
Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, 2009

La Carta Humanitaria del Proyecto Esfera

Los organismos humanitarios - comprometidos a respetar esta Carta Humanitaria y las Normas Mínimas - se proponen ofrecer niveles de servicio definidos a las personas afectadas por desastres socio - naturales o conflictos sociales y armados y promover la observancia de los principios humanitarios fundamentales.

La Carta Humanitaria expresa el compromiso asumido por estos organismos de acatar estos principios y cumplir con las normas mínimas. Dicho compromiso se basa en el reconocimiento por los organismos humanitarios de sus propias obligaciones éticas y reflejan los derechos y deberes consagrados en el derecho internacional, respecto del cual los Estados y otras partes han contraído obligaciones. La Carta centra la atención en las exigencias fundamentales que entraña la acción destinada a sustentar la vida y la dignidad de las personas afectadas por calamidades o conflictos. Las normas mínimas, por su parte, tienen por objeto cuantificar dichas exigencias en lo que respecta a las necesidades de las personas en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugio y servicios de salud. En conjunto, la Carta Humanitaria y las normas mínimas conforman un marco operativo para la rendición de cuentas respecto de las actividades de asistencia humanitaria.

1) Principios

Reafirmamos nuestra creencia en el imperativo humanitario y su primacía. Entendemos por ello la convicción de que se deben adoptar todas las medidas posibles para evitar o aliviar el sufrimiento humano provocado por conflictos o calamidades, y que la población civil víctima de esas circunstancias tiene derecho a recibir protección y asistencia.

Sobre la base de esta convicción, recogida en el derecho internacional humanitario y fundado en el principio de humanidad, ofrecemos nuestros servicios en calidad de organismos humanitarios. Actuaremos en conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y con los demás principios enunciados en el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales (1994).

La Carta Humanitaria afirma la importancia fundamental de los principios siguientes:

1.1 El derecho a vivir con dignidad

Este derecho está inscrito en las disposiciones jurídicas relativas al derecho a la vida, a un nivel de vida decoroso y a la protección contra penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Entendemos que el derecho de una persona a la vida entraña el derecho a que se adopten medidas para preservar la vida toda vez que ésta esté amenazada, así como el correspondiente deber de otras personas de adoptar tales medidas. Queda implícito en ello el deber de no obstaculizar o impedir la prestación de asistencia encaminada a salvar vidas. Además, el derecho internacional humanitario prevé específicamente la prestación de asistencia a las poblaciones civiles durante los conflictos, obligando a los Estados y otras partes a acceder a prestar asistencia humanitaria e imparcial cuando la población civil carece de suministros esenciales.

1.2 La distinción entre combatientes y no combatientes

Esta distinción sirve de base a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adiciona-

les de 1977. Este principio fundamental ha sido vulnerado en forma creciente, como puede comprobarse por el enorme aumento de la proporción de bajas civiles durante la segunda mitad del siglo XX. El hecho de que a menudo se aluda a conflictos internos atribuyéndoles el carácter de "guerra civil" no debe hacernos olvidar la necesidad de distinguir entre quienes participan activamente en las hostilidades, y los elementos civiles y otras personas (incluidos los enfermos, heridos y prisioneros) que no intervienen directamente en ellas. En virtud del derecho internacional humanitario, los no combatientes tienen derecho a protección y deben gozar de inmunidad contra los ataques.

1.3 El principio de no devolución

En conformidad con este principio, ningún refugiado podrá ser enviado o devuelto a un país en donde su vida o su libertad puedan estar en peligro por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o cuando haya razones fundadas para creer que pueda correr peligro de ser sometido a tortura.

2)Funciones y responsabilidades

2.1 Reconocemos que las necesidades básicas de las personas afectadas por calamidades o conflictos armados se satisfacen ante todo por los propios esfuerzos de los interesados, y reconocemos que incumben al Estado la función y la responsabilidad primarias de proporcionar asistencia cuando la población no está en condiciones de hacer frente a la situación.

2.2 El derecho internacional reconoce que las personas afectadas tienen derecho a protección y asistencia. Define las obligaciones jurídicas de los Estados o las partes beligerantes de prestar dicha asistencia o permitir que sea prestada, así como de prevenir los comportamientos violatorios de los derechos humanos fundamentales y abstenerse de ellos. Estos derechos y obligaciones están recogidos en el corpus del derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. (Véanse las fuentes mencionadas más abajo.)

2.3 En nuestra calidad de organismos humanitarios, definimos nuestra propia función en relación con esas funciones y responsabilidades primarias. Nuestra acción de asistencia humanitaria refleja el hecho de que aquellos a quienes incumbe la responsabilidad principal no siempre están en condiciones de asumirla por sí mismos o dispuestos a hacerlo. A veces se trata de un problema de capacidad. Otras veces constituye una inobservancia deliberada de obligaciones jurídicas y éticas fundamentales, que resulta en mucho sufrimiento humano evitable.

2.4 El hecho de que con frecuencia las partes beligerantes no respetan el propósito humanitario de las intervenciones ha puesto de manifiesto que el intento de prestar asistencia en situaciones de conflicto puede contribuir potencialmente a que aumente la vulnerabilidad de las personas civiles a los ataques, o a que de cuando en cuando una o varias partes beligerantes obtengan ventajas imprevistas. Nos comprometemos a reducir al mínimo tales efectos adversos de nuestras intervenciones, en la medida en que ello sea compatible con las obligaciones expuestas anteriormente. Es obligación de las partes beligerantes respetar el carácter humanitario de esas intervenciones.

2.5 En relación con los principios antes enunciados y en términos más generales, reconocemos y apoyamos los mandatos de protección y asistencia que tienen el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados conforme al derecho internacional.

Fuentes.- La presente Carta Humanitaria se inspira en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, 1969
- Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 1960

LECTURA 3:

- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, 1998

Instrumentos jurídicos que especifican el derecho a la educación

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, Artículo 26: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos."

Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 1949, Artículo 24: "Las Partes en conflicto tomarán las oportunas medidas para que los niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de su familia a causa de la guerra no queden abandonados, y para que se les procure, en todas las circunstancias… la educación." En adición, el Artículo 50 establece que, "con la colaboración de las autoridades nacionales y locales, la Potencia ocupante facilitará el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños."

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (que también se aplica al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967), Artículo 22: "Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental", así como "el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental."

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, Artículo 13: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación... y, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; la enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria."

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989, Artículo 28: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, con el objeto de conseguir progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: (a) implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; (b) fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que dispongan de ella y tengan acceso a ella todos los niños y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; (c) hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.

Artículo 29: "Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar siempre encaminada a: (a) el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta su máximo potencial; (b) el desarrollo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Uni-

das; (c) el desarrollo del respeto de los padres del niño, de su propia identidad cultural, de su idioma y de sus valores, de los valores nacionales del país en que vive el niño, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; (d) la preparación del niño para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad en todos los pueblos, grupos étnicos nacionales y religiosos y personas de origen indígena; (e) el desarrollo del respeto del medio ambiente natural."

"Nada de lo dispuesto en este artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 de este artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado."

Artículo 2:"Los Estados Partes en la presente Convención respetarán los derechos enunciados en esta Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de ora índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus tutores."

Artículo 31:"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

Otras iniciativas internacionales relevantes

El marco de acción de Dakar, "Educación para Todos", que plantea seis objetivos a ser alcanzados por todos los países antes del 2015, a saber:

1. Extender y mejorar el acceso a atención y educación de la primera infancia;
2. Acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y terminación de la misma;
3. Acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa;
4. Aumentar el número de adultos alfabetizados en un 50 por ciento y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;
5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación;
6. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, para conseguir resultados de aprendizajes reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que incluyen asimismo dos objetivos relacionados con la educación:

1. Velar porque, de aquí al 2015, todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.
2. Eliminar las disparidades de género en la educación primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y para todos los niveles de educación para el año 2015.